

PASE AL DESPACHO. El Retén, veintitrés 03/08/23, al despacho del señor Juez el presente proceso, donde se presentó liquidación del crédito. Provea.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	410.744, 00
GASTOS	\$	0, 00
Notificaciones	\$	26. 000, 00
Póliza Judicial	\$	0, 00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0, 00
Total	\$	436.744, 00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$436.744, 00)



**JUAN ALFONSO VILLANUEVA CABAS
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN – MAGDALENA**

El Retén, Magdalena tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: AGROPAISA S.A.
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO VARGAS DE LA HOZ
RADICACIÓN: 47.268.40.89.001.2022.00103.00

Observada la liquidación de las costas por valor de \$436.744, 00, y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P, se procede a su aprobación.

Igual suerte corre la liquidación del crédito que se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHETA Y CINCO PESOS. (\$ 11.915.585)**

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ**

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN-MAGDALENA

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.35 fijado hoy 04 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN ALFONSO VILLANUEVA CABAS
Secretario